

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

**INFORME DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO**

**GOBERNACION DEL TOLIMA
PERIODO AUDITADO (2018-2019)
DENUNCIAS D-042 / D-058 DE 2020**

JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador

VIGENCIA AUDITADA: 2018-2019

AGOSTO DE 2021

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Territorial del Tolima

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

SANTOS CORTES OSPINA
Profesional Universitario-Líder

MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES
Profesional Universitario

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Defendamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	Carta de Conclusiones	Pág.
2.	Objetivo de la auditoría	4
2.1.	Objetivo General	5
2.2.	Fuentes de criterio	5
2.3.	Alcance de la auditoría	5
2.4.	Limitantes del proceso	6
2.5.	Resultado de la Evaluación del Control Interno	6
2.6.	Conclusiones generales y concepto de la evaluación	7
2.7.	Relación de hallazgos	8
2.8.	Plan de mejoramiento	9
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
3.1.	Objetivos específicos	11
3.2.	Criterios de auditoría	11
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
4.1.	Resultados Generales sobre el asunto o materia auditada	12
4.2.	Resultados en relación a el objetivo específico No. 1.	12
4.3	Resultados en relación a el objetivo específico No 2.	12
	Hallazgo de auditoría administrativa No. 01	11
	Hallazgo de auditoría administrativa N° 02	31
	Hallazgo de auditoría administrativa No 03	32
5	Cuadro de hallazgos	32
		34

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD _____ 2021-100

Ibagué, Tolima **31 AGO 2021**

Doctor
JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
 Gobernador
 Gobernación del Tolima
 Edificio de la Gobernación del Tolima

Respetado Doctor José Ricardo:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 de la Constitución Política (modificado mediante acto legislativo 04 de 2009) e implementado mediante decreto 403 de 2020, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 667 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento en atención a las denuncias D-042 y 058 de 2020, vigencias 2018-2019 de la Gobernación del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en auditoría de cumplimiento a las irregularidades dadas a conocer en la denuncia D-042 y 058 de 2020, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo, se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas, para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 667 del 29 de diciembre de 2020, proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) el procedimiento de auditoría de cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Alfombras lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01: 2020
	Código: RCF-56	

147

31 AGO 2021

las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Gobernación del Tolima.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el sistema de información de auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La Auditoría que se adelantó fue el periodo de las vigencias 2018-2019 a la Gobernación del Tolima.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinente.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el de la gestión fiscal se cumplió en materia contractual por parte del sujeto a auditar, en lo que respeta, con los presuntos hechos denunciados y contenidos en las denuncias N° 042 y N°058 de 2020.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objetivo de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia artículo 209.
- Ley 80 de 1993 Por la cual dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.(artículos 23, 24, 25, 26 y 41 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Manual de contratación.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoría se define en dos aspectos:

- Asunto o materia objeto de evaluación

La verificación de la denuncia No. 042 y 058 de 2020 remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana por medio del memorando No. CDT-RM-2021-0000728 del 15 de febrero de 2021 de la Gobernación del Tolima., donde se deberán evaluar las presuntas observaciones relacionadas en las denuncias 042 y 058 de 2020.

- Se deberá establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a la normatividad vigente en materia contractual, y el respectivo manual de contratación del sujeto auditado.
- Verificar en materia financiera el cumplimiento de obligaciones a terceros, la apropiación de los recursos por parte del sujeto auditado para el pago de las obligaciones adquiridas.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo concepto del mismo así: eficiente – con deficiencias – ineficiente, según del alcance de la auditoría asignada.
- Periodo sujeto a evaluación

La auditoría se aplicará sobre el componente contractual, presupuestal y financiero de los hechos objeto de denuncia 042 y 058 de 2020 de las vigencias 2018-2019.

2.4. LIMITANTES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, se presentaron las siguientes limitaciones:

Inexistencia de la totalidad de los soportes como comprobantes de egreso, comprobantes de pago y las transferencias realizadas por el banco para los pagos al contratista de los contratos denunciados, además la información fue allegada de manera tardía, lo que imposibilitó agilizar el proceso auditor relacionados en la denuncia en el plazo establecido en el memorando de asignación.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

2.5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

31 AGO 2021

La Evaluación del Control Interno de la Gobernación del Tolima se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo). Como resultado de la aplicación de la matriz se obtuvo un puntaje final de 2.224 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Gobernación del Tolima es "Ineficiente".

Resultados de la evaluación - SGC de subordenación territorial					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes					
A. Ambiente de control			Items evaluados		Puntaje
B. Evaluación del riesgo			8		1,250
C. Sistemas de información y comunicación			7		1,286
D. Procedimientos y actividades de control			15		1,400
E. Supervisión y monitoreo			7		1,286
Puntaje total por componentes			8		1,000
Ponderación			1		
Calificación total del control interno institucional por componentes			100%		
			0,124		
			Adecuado		
II. Evaluación del diseño					
Calificación			Items evaluados		Puntaje
Puntaje total			3		9,000
Ponderación			3,000		
Calificación total diseño			200%		
			0,600		
			Inadecuado		
A. Riesgo combinado promedio					ALTO
B. Riesgo de fraude promedio					BAJO
III. Evaluación de la efectividad de controles					
Evaluación de la efectividad			Items evaluados	Puntos	Calificación
			3,000	9,000	3,000
Calificación total del diseño mas la efectividad					
					70%
					2,100
					Ineficiente
Calificación final del control interno					2,224
					Ineficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

La calidad y eficiencia del Control Interno de la Gobernación del Tolima es Ineficiente, lo que permitió detectar situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría y se encuentran incorporadas en el cuerpo del informe.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los temas auditados en la D-042 y 058 -2020, presentaron inconsistencias por parte de este órgano de control, contenidas en el cuerpo del informe.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento se requirió analizar la ejecución de los siguientes contratos:

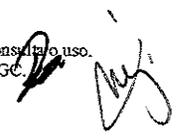
Cto Nº	Fecha	Contratista	Objeto	Valor	Fuente
1974	27/09/2018	Unión Temporal - Mantenimiento Administración - Red Vial 1° Marv 1° Representante Legal Nolly Mercedes Beltran Galeano MIT/CC 901.214.743-1	contratar los servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos y el mantenimiento de la red vial secundaria, de la red vial terciaria y de la malla vial urbana de los Municipios del Departamento del Tolima.	2.939.061.788	Recursos Propios
1417	25/06/2019	Servicios publicos Ingeniería y Gas S.A E.S.P. SERVINGAS S.A	Contratar los servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la Gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos y el mantenimiento de la red vial secundaria, de la red vial terciaria y de la malla vial urbana de los Municipios del Departamento del Tolima.	5.186.820.605	Recursos Propios

Fuente: Expediente contratos

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo físico del proceso auditor y plataforma SICOF establecidos para tal efecto.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulto o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

47

31 AGO 2021

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, en atención a la denuncias D-042 Y D-058 de 2020 la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó tres (3) Hallazgos Administrativos.

Cuadro de Hallazgos # 1

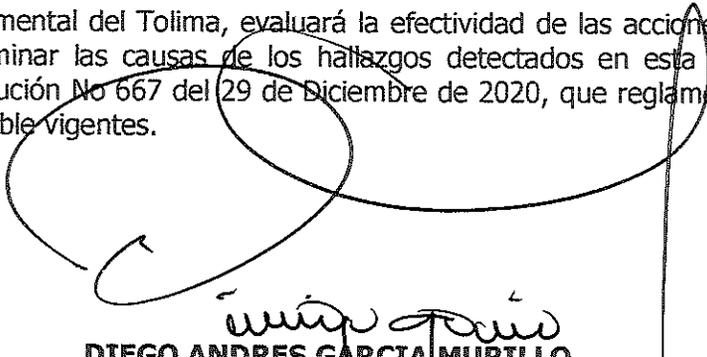
Nº.	Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor
1	Administrativos	3	0
2	Disciplinarios	0	0
3	Penales	0	0
4	Fiscales	0	0
5	Sancionatorio	0	0

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser rendidos en los términos y condiciones establecidos para tal fin por este órgano de control.

La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No 667 del 29 de Diciembre de 2020, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: **MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**
Contralora Auxiliar

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor


SANTOS CORTES OSPINA
 Líder


MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES
 Profesional Universitario
 Apoyo Auditoria

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

147

31 AGO 2021

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer si la gestión contractual en lo que respecta a los contratos y/o convenios denunciados se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.
2. Establecer si los procesos contractuales denunciados se realizaron de acuerdo a normas que rigen la contratación estatal y el manual de contratación de la entidad auditada.
3. Verificar en materia financiera el cumplimiento de obligaciones a terceros, la apropiación de los recursos por parte del sujeto auditado para el pago de las obligaciones adquiridas.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia artículo 209.
- Ley 80 de 1993 Por la cual dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.(artículos 23, 24, 25, 26 y 41 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Manual de contratación.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoria de cumplimiento, realizada a los hechos denunciados en la D-042 y 058 de 2020, vigencias 2018-2019 a la Gobernación del Tolima, en materia financiera y contractual arrojo observaciones de tipo administrativos.

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Se procede por el equipo auditor, a realizar el estudio contractual, técnico, administrativo, financiero de las denuncias relacionadas así:

Denuncias N° 042 de 2020

Origina la presente diligencia, la denuncia 042 de 2020, allegada el 15 de febrero de 2021, según Memorando CDT-RM-2021-00000728, emanado de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, en el que remite los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima mediante radicado 80731 con la solicitud 2020EE0050806, en el cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades en el mantenimiento de las vías del orden territorial en algunos de los Municipios del Tolima, relacionadas con el contrato N°1974 de fecha 27/09/2018 celebrado entre la Gobernación del Tolima y la Unión Temporal – Mantenimiento Administración Red Vial 1 "MARV1" el cual tenía la finalidad de: "contratar la prestación de servicios de outsourcing para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la Gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, para realizar la atención de emergencias viales, puntos críticos y el mantenimiento de la red vial secundaria, de la red vial terciaria y de la malla vial urbana de los Municipios del Departamento del Tolima", pactado por un valor de \$1.959.374.525,00 y un plazo de Ciento veinte (120) días..

Denuncias N° 058 de 2020

En lo que respecta La denuncia N° 058 de 2020, la misma también fue referida en el memorando CDT-RM-2021-00000728, por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, donde se refiere que según documento Anónimo, se denuncia presuntas irregularidades en la ejecución relacionadas con el Convenio N° 1417 de fecha 25/06/2019 celebrado entre la **Gobernación del Tolima y SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS S.A E. S. P SERVINGAS S. A**– cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con servigas S.A E.S.P, para el

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

31 AGO 2021

desarrollo del proyecto "ampliar de la cobertura de gas domiciliario de área rural del Municipio de Falan Tolima". Por valor de \$3.108.247.823,00, y un plazo de Ciento veinte (120) días.

Así mismo se evaluó los puntos registrados en la denuncia N° 042 de 2020 con respecto en la ejecución del contrato N° 1974 de 2018, y en el estudio realizado se da respuesta a cada uno de los puntos expuestos por el denunciante, como se detallan a continuación:

1. Conforme a la información suministrada por el sujeto de control se realizó el análisis a los documentos soportes del contrato 1974 de 2018, determinándose que las vías relacionadas en el cuadro no quedaron incluidas para su respectivo mantenimiento, como se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
Venadillo - Palmarrosa	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
Armero - Méndez	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
Ambalema - K96	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
Lérida chorrillo cruce Ramal 43TL07	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
Armero - San Pedro - Frías	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
Palobayo - Ambalema	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
Delgaditas - Herveo	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
Lérida - Tierra dentro - la Honda - la Trina	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación
La Sierra - Ambalema - Cruce Ruta 50A	Vía terciaria orden territorial de la Gobernación

Es de precisar que la Gobernación del Tolima no realizó mantenimiento vial a ninguna de las vías relacionadas por el denunciante, tal como se puede establecer en el acta de recibo final, y del plan de trabajo proyectado al inicio del contrato N° 1974 de 2018, presentado por la Secretaria de Infraestructura y habitad, donde se establecía el mantenimiento a los Municipios y Vías a intervenir dentro la ejecución del contrato en mención.

Para mayor claridad y precisión se solicitó explicación a la Gobernación del Tolima mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003561, el por qué no fueron atendidas las vías antes relacionadas en el cuadro, y en respuesta con oficio N° 902 del 11 de junio de 2021, manifiestan lo siguiente:

"Con respecto a este punto, nos permitimos informar que según Decreto No. 0397 del 13 de marzo de 2019 "Por el cual se clasifican unas carreteras y se dictan otras disposiciones", se determina la categoría de las vías correspondientes y a cargo del Departamento del Tolima, donde se encuentran relacionadas y clasificadas las vías enunciadas en el cuadro anteriormente referenciado.

Asimismo, en el decreto se puede establecer que existen 72 vías a cargo del Departamento del Tolima clasificadas en vías de segundo orden y vías de tercer orden, debido a los criterios técnicos establecidos en la metodología de que hablan las disposiciones nacionales; algunas vías no cumplen con las especificaciones para ser de segundo orden; sin embargo, las mismas continuaran siendo administradas por el Departamento del Tolima.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

En ese orden de ideas y partiendo del decreto No. 0397 del 13 de marzo de 2019, la Gobernación del Tolima, especialmente la Secretaria de Infraestructura y Hábitat deberá realizar actividades de mantenimiento en aproximadamente 2.180 km que es lo que conforman las 72 vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento; además, teniendo en cuenta las actividades misionales de dicha Secretaria, el Departamento también debe apoyar a los 47 municipios con el mantenimiento de aproximadamente 13.000 km de vías terciarias o a cargo de las entidades municipales y además también debe atender las emergencias viales y puntos críticos que se presenten en los corredores viales del Departamento como consecuencia generalmente de las condiciones climáticas (invierno).

Por lo anterior, se establece que la demanda de necesidades correspondiente a mantenimientos viales siempre será superior a los recursos disponibles del Departamento del Tolima. Siendo, así las cosas, inicialmente se pretende aclarar que es difícil mediante un solo contrato realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento en todas las vías a cargo del Departamento del Tolima, tanto las de segundo como las de tercer orden más las vías terciarias a cargo de los municipios; además porque dentro de las actividades a ejecutar dentro del contrato existe la atención de emergencias viales y puntos críticos y como su nombre lo establece, son emergencias viales que son impredecibles, suceden en cualquier momento y dependiendo de su magnitud se destina la cantidad de maquinaria y/o volquetas necesarias para su atención inmediata, más aún si la emergencia vial se presenta en una vía de segundo orden y deja incomunicado algún municipio.

Dentro de la ejecución del Contrato No. 1974 de 2018 y según acta de recibo final del mismo, se evidencia que las vías establecidas en el cuadro y otras vías a cargo del Departamento establecidas en el Decreto No. 0397 del 13 de marzo de 2019, no se le realizaron actividades de mantenimiento y/o mejoramiento por las razones anteriormente expuestas; además, porque se proyectó un plan de trabajo al inicio del contrato donde se establecía el mantenimiento de otras vías y en algunas ocasiones estos mantenimientos se veían interrumpidos debido a la presencia de emergencias viales, donde era indispensable trasladar maquinaria al sector afectado, conllevando esto a detener un poco las actividades de mantenimiento mientras se atendían las emergencias y se daba solución inmediata a la comunidad afectada.

Si bien es cierto que durante la ejecución del Contrato No. 1974 de 2018 no se realizaron actividades de mantenimiento en las vías antes mencionadas relacionadas en el cuadro, la Gobernación del Tolima informa que mediante otros contratos de mantenimiento vial (maquinaria) como de mantenimiento rutinario (rocería) si se han realizado mantenimiento a las siguientes vías del cuadro referenciado“:

ITEM	NOMBRE DE LA VÍA	MANTENIMIENTO REALIZADO
1	Venadillo - Palmarrosa	Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria mediante convenio No. 681 de 2015.
2	Armero - Méndez	Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria mediante convenio No. 681 de 2015.
3	Lérida chorrillo cruce Ramal 43TL07	Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1593 de 2016. Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante convenio No. 884 de 2015.
4	Armero – San Pedro - Frías	Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

5	Palobayo - Ambalema	mediante convenio No. 681 de 2015. Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1696 de 2020. Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria en los sectores más críticos de la vía mediante Contrato No. 1283 de 2017 Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1593 de 2016. Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante convenio No. 884 de 2015.
6	Delgaditas - Herveo	Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1593 de 2016.

2. Respecto al punto 2 de la denuncia N° 042 de 2020, correspondiente al contrato N° 1974 de 2018, el denunciante describe; Cuantos kilómetros se han intervenido, de las vías antes mencionadas y si no se han intervenido, explicar el motivo de la no ejecución

El equipo de Auditoría realizó el procedimiento desde las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima, en donde procedió a solicitar a la Gobernación del Tolima ilustración de Cuantos kilómetros se han intervenido, de las vías antes mencionadas y si no se han intervenido, explicar el motivo de la no ejecución, mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11 y con oficio N° 902 del 11 de junio de 2021 dan respuesta y se obtiene lo siguiente:

Conforme a la respuesta del Supervisor del contrato en mención, nos informa, que si se le han realizado mantenimiento en vigencias anteriores de manera general, como se puede observar en la relación del cuadro: los convenios N°681, 884 de 2015, contratos N° 1593 de 2016, contrato N° 1283 de 2017 y contrato N° 1696 de 2020, en donde se le realizaron mantenimiento a las vías con su kilometraje correspondiente:

ITEM	NOMBRE DE LA VÍA	MANTENIMIENTO REALIZADO	KILOMETROS INTERVENIDOS
1	Venadillo - Palmarrosa	Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria mediante convenio No. 681 de 2015.	5,5 Km
2	Armero - Méndez	Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria mediante convenio No. 681 de 2015.	9,0 Km
3	Lérida chorrillo cruce Ramal 43TL07	Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1593 de 2016.	16,0 Km
		Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante convenio No. 884 de 2015.	7,5 km
4	Armero – San Pedro - Frías	Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria mediante convenio No. 681 de	3,4 Km

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

		2015.	
5	Palobayo - Ambalema	Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1696 de 2020.	23,9 Km
		Actividades de mantenimiento en la vía con maquinaria en los sectores más críticos de la vía mediante Contrato No. 1283 de 2017	2,2 Km
		Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1593 de 2016.	24,0 Km
		Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante convenio No. 884 de 2015.	10,5 Km
6	Delgaditas - Herveo	Actividades de mantenimiento rutinario (Rocería, limpieza de cunetas y obras de arte) mediante contrato No. 1593 de 2016.	17,0 Km

La Información anteriormente relacionada, se puede evidenciar en las actas de recibo final y actas de liquidación de cada contrato o convenio.

3. Conforme a la revisión de los documentos soportes que hacen parte del contrato N° 1974 de 2018, el equipo auditor observó; que en los informes Administrativos y operativos que presenta el supervisor del contrato, se observa que en enero y febrero de 2020, presentan actividades realizadas en la ejecución del mismo, se efectuaron trabajos en las vías de algunos Municipios, que a continuación se describen:

Actividades realizadas en el mes de enero de 2020.

Municipio	actividad realizada		Longitud intervenida (km)	Material removido	Observación
	Vía	fecha			
Ataco	Ataco Planadas	27 al 31 de enero de 2020		250 M3	Se observa en registro fotográfico las actividades realizadas y la relación de la maquinaria utilizada.
Ibagué	Vereda la Vega	7 al 8 de enero de 2020		300 M3	Se observa en registro fotográfico las actividades realizadas y la relación de la maquinaria utilizada
		31 de enero de 2020	0,3		Se observa en registro fotográfico las actividades realizadas y la relación de la maquinaria utilizada

Actividades realizadas en el mes de febrero de 2020

Municipio	actividad realizada		Longitud intervenida(km)	Material removido	Observación
	Vía	fecha			
Ibagué	Salón Tapias	01 al 05 de febrero de 2020	0,35		Se observa en registro fotográfico las actividades realizadas y la relación de la maquinaria utilizada
Ataco	Ataco Planadas	01 al 20 de febrero de 2020		1.400 M3	Se observa en registro fotográfico las actividades realizadas y la relación de la maquinaria utilizada

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

31 AGO 2021

Además de la revisión, análisis y estudio de la información, se solicitó a la Gobernación del Tolima explicación mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003561, sobre que intervención realizó el Departamento del Tolima durante el mes de enero y los 15 días de febrero de 2020, En donde se reinicia el contrato en mención, el 26 de diciembre de 2019, con el acta N° 02, conforme al contrato N° 1974 de 2018.

Con oficio N° 902 del 11 de junio de 2021, da contestación la Gobernación del Tolima, y el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis y estudio de la información, obteniendo como respuesta por parte del sujeto de control, lo siguiente:

"El contrato No. 1974 de 2018, se reinicia mediante acta de reinicio No. 02 del 26 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta la emergencia presentada el día 25 de diciembre de 2019 en el municipio de Chaparral corregimiento de San José de las Hermosas centro poblado de la vereda la Virginia parte baja como consecuencia del represamiento de la Quebrada el Mono, para atender la perdida de banca y los deslizamientos de tierra que taponaron las vías; información establecida en el considerando del acta de reinicio No. 02.

Por lo anterior, se informa que dentro de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el día 26 de diciembre de 2019 y los 15 días de febrero de 2020 fueron las siguientes:

- *Se atiende la emergencia en la vía Chaparral – El Cañón de las Hermosas, se remueven aproximadamente 200 m3 de material de derrumbe.*
- *Se atiende emergencia presentada en el municipio de Ibagué en la vereda la Vega, donde se retiran 300 m3 de material. Asimismo, se atendieron dos puntos críticos presentados en la vía Ibagué – Tapias específicamente en el sector conocido como El Salón y en el sector conocido como Andrés Villamil, donde se logra realizar un trabajo de adecuación con el buldócer en estos puntos habilitando nuevamente el paso vehicular.*
- *En la vía Ataco – Planadas se atendieron y retiraron múltiples derrumbes que se presentaron a lo largo de este corredor vial, retirando aproximadamente 1.650 m3 de material.*

La anterior información se encuentra relacionada en los informes de actividades del mes de enero y febrero de 2020.

Por lo tanto, se puede establecer que en el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de diciembre de 2019 y el 15 de febrero de 2020, se estuvieron atendiendo única y exclusivamente emergencias viales que se presentaron en las vías del Departamento".

4. Conforme al punto 4 de la denuncia N° 042 de 2018, se efectuó la revisión de los documentos soportes que hacen parte del contrato N° 1974 de 2018, por parte del equipo auditor en donde observó; que en los informes Administrativos presentan el costo de personal operativo por cada mes de las actividades realizadas por cada frente de trabajo en el Municipio intervenido, por lo que demuestran que se requerían los operarios.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilance lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Sin embargo cabe resaltar que del análisis y estudio de la información, se solicitó explicación mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003561 a la Gobernación del Tolima, con el fin de que explicaran si fue necesario contratar la cantidad de personal para la ejecución del contrato 1974 de 2018, sobre la maquinaria disponible, para el mantenimiento de la red vial secundaria, terciaria y de la malla vial urbana de los Municipios del Departamento.

En respuesta presentada con oficio N° 902 del 11 de junio de 2021 por la Gobernación del Tolima, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis y estudio de la información, obteniendo como respuesta por parte del sujeto de control, lo siguiente:

"Con el fin de poder realizar las actividades inherentes a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat correspondiente al mantenimiento de las vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento, apoyar las actividades de mantenimiento a las vías terciarias a cargo de los municipios, atender las emergencias viales y puntos críticos, fue indispensable adelantar el proceso contractual que dio origen al contrato No. 1974 de 2018 y por consiguiente fue necesario contratar al personal idóneo para la operación y puesta en marcha de la maquinaria y volquetas disponibles de la Gobernación del Tolima; sin la contratación del personal operativo no habría sido posible poner en funcionamiento o en marcha la maquinaria y volquetas disponibles y no se hubiera cumplido con el objeto y obligaciones del contrato".

5. En el estudio del punto 5 de la denuncia N° 042 de 2020, se realizó el análisis y revisión de los documentos soportes del contrato N° 1974 de 2018, por el equipo auditor determinando que la Gobernación del Tolima, presentó el siguiente parque automotor para realizar el mantenimiento de las vías de los Municipios del Departamento del Tolima, en donde se observa que si alcanza la cobertura para la ejecución del contrato en mención.

Sin embargo, para validar la información, se solicitó explicación mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003561 a la Gobernación del Tolima, para que explicaran si la maquinaria que tenía a cargo para la época fue suficiente para haberse celebrado el contrato N° 1974 de 2018.

Una vez obtenida la contestación con el oficio N° 902 del 11 de junio de 2021 por la Gobernación del Tolima, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis y estudio de la información, obteniendo como respuesta por parte del sujeto de control, lo siguiente:

"Con respecto a este punto, se informa que en el momento de la planeación inicial y de los estudios previos del contrato siempre se realizó en función de la maquinaria a cargo de la Gobernación del Tolima para su correcta operación y funcionamiento; por lo cual, se establece que la maquinaria era suficiente para haberse celebrado el contrato No. 1974 de 2018 y cumplir con el objeto de atender las actividades de mantenimiento, atención de emergencias viales y puntos críticos en la red vial del Departamento".

6. Con respecto al punto 6 de la denuncia N° 042 de 2020, sobre el plan de trabajo e intervención de las **VIAS que se intervinieron DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1974 DE 2018**, a continuación se relaciona:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

147

31 AGO 2021

PLAN DE TRABAJO CONTRATO No. 1974 DE 2018			
MUNICIPIOS Y VIAS A INTERVENIR DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1974 DE 2018			
Nº	MUNICIPIO	ZONA O AREA DE ATENCION	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	IBAGUE	Boquerón-Tapias-Guaico-Coello San Juan	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material. • Reconfirmación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. <ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades.
		Calambeo	
		Toche-Alto de Toce-Cajamarca	
		Alisal-Sta Rita	
		Los Cauchos Altos-La Escuela	
		Alto de Toche-Coello San Juan-Laguna	
		Potrerrito-Cañadas	
		Salado-La Esperanza	
		Vereda CAY	
		Ambala-Calambeo	
		Juntas-El Silencio	
Caf-La Cascada			
Chapeton-Vda El Gallo			
2	ROVIRA	Playarrica-Rovira	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material. • Reconfirmación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. <ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades.
		Guadales-La Luisa-Mazorca-El Cruce-Rovira	
		San Eloy	
		El Palo-Playarrica	
3	CAJAMARCA	Las Lajas-Santa Ana-San Lorenzo Alto-Tunjos-Espejo-Altamira	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material. • Reconfirmación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. <ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades.
		Cajamarca-Anaime-Potosi	
4	CHAPARRAL	San Jose de las Hermosas-Pando	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material.
		Agua Bonita-Waterfoo	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

		Escuela-Agua Bonita-Cimarrona-El Pando-Villa Hermosa-La Línea	<ul style="list-style-type: none"> • Reconformación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
		Tuluni-Las Señoritas-Línea Diamante	
5	ATACO	Ataco-Planadas	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconformación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
		Puente las Guacamayas-Vda Anape	
6	ORTEGA	Guaipa-Balsillas-Tunel-Calera-Mesa de Purace-Divino Niño	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconformación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
		Guaipa-Balsillas-San Isidro-Olaya	
		Balsillas-Aico-Nicolas Ramirez-Sortija-Tetuan	
		Resguardos Indígenas: Nicolas Ramirez, Sortija, Ayco.	
		Resguardos Indígenas: Olaya Herrera, Maquito, Maco	
		Olaya Herrera-El Llano	
		Resguardos Indígenas: Recinto-Paso Anchi	
7	LIBANO	San Fernando-San Jorge	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconformación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
		Libano-Santa Teresa	
		La Honda, Margaritas, Sociego, Trinidad, Tesoro, La Marina baja, Tapias, Versalles, Bremen	
8	NATAGAIMA	Resguardos Indígenas: Tamirco, Alto de la Cruz, Bateas, Olirco	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconformación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

31 AGU 2021

		Resguardos Indígenas: Molana, Celeano, Humedal, Pacande, Yacomolana, Pueblo Nuevo, Cocana, San Miguel	<ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades.
9	ANZOATEGUI	Anzoategui-Palomar	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material. • Reconfiguración de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. <ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades.
10	SANTA ISABEL	Vereda Bolívar, El Núcleo, Bodega, Tres Cruces, Cruce, La Yuca, Las Brisas, Candelaria	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material. • Reconfiguración de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. <ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades.
		Santa Isabel-El Cruce La Yuca	
11	SAN ANTONIO	San Antonio-Rovira	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material. • Reconfiguración de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. <ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades.
		San Antonio-Chaparral	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC





REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: RCF-56

Versión:
01: 2020

12	PLANADAS	Veredas: FLORESTA, ALTAMIRA, SAN PEDRO, LAS PALMERAS, PALOMAS, LA BELLA.	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminacion de derrumbes. • Reparacion baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconfomacion de la banca. • Compactacion de material de la zona. • Remocion remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
13	COYAIMA	Resguardos Indigenas: Lomas de Ijarco, Lomas de Guaguarco	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminacion de derrumbes. • Reparacion baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconfomacion de la banca. • Compactacion de material de la zona. • Remocion remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
		Resguardos Indigenas: Totarco Dinde, Totarco, Tamarindo.	
14	PRADO	Prado-Montoso	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminacion de derrumbes. • Reparacion baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconfomacion de la banca. • Compactacion de material de la zona. • Remocion remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
15	DOLORES	Dolores-Bermejo	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminacion de derrumbes. • Reparacion baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. • Transporte material. • Reconfomación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
		Dolores-Prado	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

147

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

31 AGO 2021

16	ALPUJARRA	Dolores-Alpujarra	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de derrumbes. • Reparación baches. • Perfilado superficie afirmado. • Suministro material de la zona. <ul style="list-style-type: none"> • Transporte material. • Reconformación de la banca. • Compactación de material de la zona. • Remoción remanentes derrumbes mayores. • Otras actividades.
----	-----------	-------------------	---

4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2

Verificar en materia financiera el cumplimiento de obligaciones a terceros, la apropiación de los recursos por parte del sujeto auditado para el pago de las obligaciones adquiridas.

Analizados y verificados los comprobantes de egreso y pagos, las transferencias financieras electrónicas (ACH) de las cuentas corrientes que maneja la Gobernación del Tolima, por las cuales se realizaron los pagos a la cuenta corriente 869-000100-05 del Banco Colombia a nombre del contratista, y conforme al estudio realizado se estableció que no presentaron diferencia alguna en las operaciones auditadas, por lo que se pudo evidenciar que no se generaron hallazgos con alcance de tipo fiscal, a continuación se detalla los movimientos de descuentos y de pago, correspondientes a las facturas presentadas por el contratista

valor contrato 1974 de 2018	Valor cancelado y girado por la gobernación s/n comprobantes de egresos y de pago	Valor cancelado y girado al contratista por la gobernación del Tolima - mediante Transacción financiera ACH - s/n comprobantes de pago	Descuentos de ley	valor facturado por el contratista
1.959.374.525,00	216.875.249,00	216.875.249,00	15.442.283,00	232.317.532,00
	208.093.008,00	208.093.008,00	14.816.957	222.909.965,00
	209.436.449,00	209.436.449,00	14.912.614	224.349.063,00
	216.975.300,00	216.975.300,00	15.449.407,00	232.424.707,00
	207.882.516,00	207.882.516,00	14.801.969,00	222.684.485,00
	78.057.236,00	78.057.236,00	5.557.952	83.615.188,00
	180.878.813,00	180.878.813,00	12.879.210,00	193.758.023,00
	186.106.680,00	186.106.680,00	13.251.453,00	199.358.133,00
979.687.263,00	179.508.908,00	179.508.908,00	12.781.668,00	192.290.576,00
	186.080.807,00	186.080.807,00	13.249.611,00	199.330.418,00
	180.893.693,00	180.893.693,00	12.880.269,00	193.773.962,00
	179.602.799,00	179.602.799,00	12.788.352	192.391.151,00
	144.375.668,00	144.375.668,00	10.280.058	154.655.726,00
	55.565.538,00	55.565.538,00	3.956.462	59.522.000,00

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta e uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

	38.997.893,00	38.997.893,00	2.776.788	41.774.681,00
	274.370.061,50	274.370.061,50	19.536.116	293.906.177,50
2.939.061.788,00	2.743.700.619	2.743.700.619	195.361.158,00	2.939.061.788

Analizada la información del contrato N° 1974 de 2018, se evidenció que el objeto del contrato se cumplió en su totalidad, así mismo todos los pagos cuentan con los soportes pertinentes, además se cancelaron las estampillas y se realizaron los descuentos de ley, por lo que se determinó que no se presentaron hallazgos de tipo fiscal, lo que se presentaron fueron hallazgos administrativos por desorden administrativo en el manejo y recolección de información para que repose en las carpetas de los contratos.

5. EVALUACION CONVENIO 1417 DEL 25 DE JUNIO DE 2019

5.1 Con respecto al punto N° 1 de la denuncia N° 058 de 2020, el denunciante manifiesta por qué no se nombró interventor al convenio No. 1417 del 25 de junio de 2019, referente a este punto el equipo auditor, procedió a evaluar la normatividad y determinó que en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren.

Sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima procedió a solicitar explicación mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11 a la Gobernación del Tolima, por qué no se nombró interventoría al convenio N° 1417 de 2019 conforme a la cuantía, en respuesta con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021 indicaron lo siguiente:

La Secretaria de Infraestructura y Hábitat del convenio en mención, manifestó que De conformidad con el artículo 32 numeral 1º párrafo 2 de la Ley 80 de 1993, solamente es obligatorio contratar interventoría en los procesos de licitación pública de obra: "<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o **concurso** públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

Así pues, el Gobierno Departamental, estaba facultado para prescindir de dicha interventoría externa, y realizar con supervisión propia de la entidad el seguimiento a la ejecución del convenio.

No obstante, en un principio, se consideró la posibilidad de contratar con externos la interventoría, para lo cual, se adelantó un proceso concurso de méritos N°113 de 2019, proceso que mediante

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

147

31 AGO 2021

Resolución N°0493 del 30 de agosto del 2019, se declaró **desierto**; dado lo anterior, y la premura de la necesidad de iniciar la ejecución del convenio, contando el Departamento del Tolima con personal de planta y contratistas suficientes e idóneos para realizar dicho seguimiento, se procedió actualizar el proyecto con el fin de que se asignara una supervisión interna de la entidad.

Por lo antes expuesto el equipo auditor concluye, que por ser una contratación directa, no se requería de un interventor como lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 32, es obligatorio contratar interventoría en los procesos de licitación pública de obra.

5.2 Referente al punto 2 de la denuncia N° 058 de 2020, describe que si La gobernación del Tolima tuvo en cuenta la sanción para contratar, impuesta por la superintendencia delegada para energía y gas combustible a la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A E.S.P en la vigencia de 2019.

La Contraloría Departamental del Tolima, con oficio N° CDT-RS-2021-00003613, solicito a la superintendencia delegada para energía y gas combustible a la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A E.S.P, certificara si la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A. E.S.P. SERVINGAS cuyo representante legal es el señor PEDRO JULIO SUPELANO MARTINEZ, fue sancionada en la vigencias de 2019 por haber reportado de forma extemporánea al SUI la información correspondiente a dos formatos.

En respuesta la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A E.S.P, certifica que mediante Resolución 20202400011345, es confirmada la sanción el 16/04/2020 a la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A. E.S.P. SERVINGAS.

Analizada la información recolectada, se observa que la sanción queda en firme el 16 de abril de 2020 y el acto administrativo lo firmaron el 25 de junio de 2019 entre la Gobernación del Tolima y SERVINGAS, por lo anterior, se concluye que al momento de firmar el convenio la sanción no estaba en firme. Por lo que se advierte al sujeto de control que deben de tener en cuenta todas estas situaciones, para evitar presuntos hallazgos.

Cotejada la documentación con respecto a la sanción que le fue impuesta por la superintendencia delegada para energía y gas combustible a la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A E.S.P. en la vigencia de 2019, al momento de la suscripción del convenio con SERVINGAS, se procedió a requerir explicación mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11 a la Gobernación del Tolima, para tener la certeza que es lo que había pasado, y con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021, dijeron lo siguiente:

RESPUESTA: Revisado el expediente del convenio en el archivo físico que reposa en la Oficina de Contratación (archivo), se verificó el certificado de Cámara de Comercio de la Empresa de Servicios Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

Públicos Ingeniería y Gas S.A E.S.P. aportado por la Empresa para la fecha de suscripción del contrato, y no se observó que reportara sanciones.

Debido a una solicitud recibida en el año 2021, en la cual, se nos informa de una presunta sanción que tiene la empresa SERVINGAS, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, elevo solicitud a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, pidiendo se informe al Departamento la existencia de dicha sanción, para lo cual, mediante oficio Radicado No. 20212000136801 del 05 de abril de 2021, la superintendencia informa lo siguiente:

Expediente Causal de incumplimiento.

Resolución sancionatoria	Causal de incumplimiento	Resolución sancionatoria.	Resolución que resolvió recurso de reposición.	Valor final de la sanción.
2018240350600028E	Indebido cargue de información sistema de información al sistema único SUI	20192400016925 del 11 de junio de 2019.	20202400011345 del 16 de abril de 2020.	\$39.749.568

Verificada dicha información, si bien, el 11 de junio de 2019, mediante resolución 20192400016925, registra una resolución sancionatoria, también de la fila CUATRO: RESOLUCION QUE RESOLVIO RECURSO DE REPOSICION, se puede extraer, que la resolución 20192400016925, fue apelada, por lo cual no estaba en firme, ni podía aparecer en los sistemas de información para la fecha en que se suscribió el contrato; dicha resolución quedó en firme el 16 de abril de 2020 mediante resolución No. 20202400011345, así las cosas, no podía el Departamento conocer a la fecha de suscripción del contrato, esa condición.

Los funcionarios, que suscribieron el contrato en su momento, ya no hacen parte de la Entidad, y a la fecha solamente se puede certificar lo que reposa de forma física en el expediente; en el presente Gobierno, en esta vigencia, hasta el día 05 de abril de 2021, se conoció la existencia de dicha sanción, desconociendo si quienes suscribieron el contrato, en dicho momento, conocían el trámite de la sanción.

Referente a la respuesta se concluye que la entidad no se puede en escudar que los funcionarios ya no hacen parte de la administración, por eso los funcionarios responsables deben de indagar, todos estos aspectos, para que no se vean involucrados en hallazgos fiscales, disciplinarios.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

31 AGO 2021

5.3 Referente al punto 3 de la denuncia N° 058 de 2020, el denunciante describe: por qué el proyecto fue suspendido en el mes de diciembre de 2019, así mismo explicar por qué se han demorado tanto en entregar las obras.

El equipo auditor procedió a revisar los documentos e evidencio en acta de suspensión N° 01 del 16 de diciembre del 2019, justifican que los fabricantes y proveedores de material de tubería de red y accesorios de polietileno al igual que los importadores de accesorios para las instalaciones internas, han manifestado que la disponibilidad y despachos pueden realizarse hasta el 13 de diciembre de 2019.

Para tener más argumentos sobre el por qué fue suspendido y demora el proyecto, se procedió a requerir explicación a la Gobernación del Tolima mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11 y mediante oficio N° 922 del 15 de junio de 2021 revelaron lo siguiente:

RESPUESTA: Ahora bien, se informa a este despacho que el motivo por el cual aún no se han entregado y finalizado las obras del convenio N°1417 del 2019 del Municipio de Falan, se debe a que se llevo acabo Adición en recursos y tiempo del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 1417 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON SERVINGAS S A E.S.P. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AMPLIACION DE LA COBERTURA DE GAS DOMICILIARIO DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA", para lo cual se adjunta el acta respectiva, convenio que se encuentra a la fecha en ejecución.

5.4 Respecto al punto 4 de la denuncia N° 058 de 2020, detalla qué la comunidad ha asumido el costo de transporte de materiales para llevarlos desde palocabildo hasta la vereda correspondiente donde se están realizando las obras.

se procedió por el equipo auditor a solicitar explicación el por qué la comunidad ha asumido el costo de transporte de materiales para llevarlos desde palocabildo hasta las veredas correspondientes, mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11 a la Gobernación del Tolima y con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021 contestaron lo siguiente:

RESPUESTA: El Departamento desconoce que se esté realizando esos pagos o que la comunidad este asumiendo dichos costos, aclarando que no es cierto lo que se enmarca en este punto, el cual cita que la comunidad ha asumido el costo de transporte de materiales para llevarlos desde palocabildo hasta las veredas correspondientes donde se están realizando las obras.

En el año 2020, al Departamento recibió una denuncia anónima donde se afirmaba lo mismo que hoy se indica en este numeral, por lo cual, el Departamento, requirió del cooperante diera respuesta, por lo cual,

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Velamos lo que es de Todos</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

por medio de la respuesta realizada el 20 de junio del 2020 el Cooperante Servigas S.A. explica que no es cierto. Se adjunta documento de respuesta.

En donde se Indica que la comunidad y los líderes de la comunidad corrieron con gastos de transporte manifiesto que no es cierto; una vez arribaban los camiones y turbos con algún material, ellos se aproximaban a la bodega para retirar el material (tubería de polietileno) y asegurarse que en la distribución era para la vereda que se estaba Interviniendo y avanzando la obra, esto es manifestado por nuestros profesionales en campo Ing. Argemiro Reinoso (Director del Proyecto), Ing. Juan David Reinoso (Coordinador de Campo) y Técnico Arlex Aguirre Corre (Coordinador de Zona Falan y Frías) encargados de la operación en campo con el control del material.

El sistema de la entrega del material se efectuaba por orden del Encargado del proyecto en su momento (Ing. Argemiro Reinoso), quien ordenaba la entrega al encargado del material (Ing. Juan David Reinoso), que a su vez por medio de actas realizaba entrega al encargado del municipio de Falan - Frías (Aries Aguirre Correa), el cual al notar la presión de los líderes procedía a hacerles la entrega del material (tubería de polietileno); para constar procedo a anexar 23 folios en donde se evidencia el pago por transporte por parte de Servingas SA ESP y el reintegro a los líderes y comunidad que realizaron algún pago.

Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control se observa y se concluye: que con el principio de la buena fe se da credibilidad en lo escrito, se desvirtúa lo que manifiesta el denunciante ya que este no presenta soportes de peso para tal juzgamiento.

5.5. Respecto al punto 5 de la denuncia N° 058 de 2020, en el que describe qué la comunidad fue la encargada de realizar las actividades de excavación por donde va la tubería y no contaban con ningún tipo de elemento de protección y seguridad en el trabajo.

El equipo de Auditoría, procedió a solicitar explicación el por qué comunidad fue la encargada de realizar las actividades de excavación por donde va la tubería y no contaban con ningún tipo de elemento de protección y seguridad en el trabajo, mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11 a la Gobernación del Tolima y con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021 respondiendo así:

RESPUESTA: El Departamento desconoce que se esté realizando ese tipo de actividades o que la comunidad este realizando excavaciones por dónde va la tubería, aclarando que nunca se ha solicitado a la comunidad realizar actividades propias de la ejecución del convenio, sino que la comunidad siendo proactiva y teniendo la iniciativa para la terminación de las obras en el menor tiempo posible procedió a cooperar en algunas actividades, de las cuales la empresa SERVINGAS procedió a reembolsar los costos en los que pudieron incurrir, no obstante la respuesta dada por la empresa de servicios públicos es la siguiente:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

31 AGO 2021

Esta gerencia dejó en claro a la comunidad del corregimiento de Frias, sus líderes y presidentes de Junta de Acción Comunal, con la presencia de algunos Concejales y representantes de la Alcaldía Municipal en negociaciones que datan desde más de tres años, que si la comunidad brindaba un apoyo se podría agilizar y avanzar las Obras y posteriormente con el Convenio en mención. En ningún momento hubo ni habrá compromiso obligatorio y por ello, reitero que esas labores además de integrar las veredas se obtendrá la meta de gasificación, sin coacción ni obligación.

En virtud a que no hubo obligación para la comunidad en efectuar el mencionado apoyo, fue la comunidad quienes salieron a apoyar las labores a honor y causa motivados en obtener un servicio de primera necesidad y no quedar relegados.

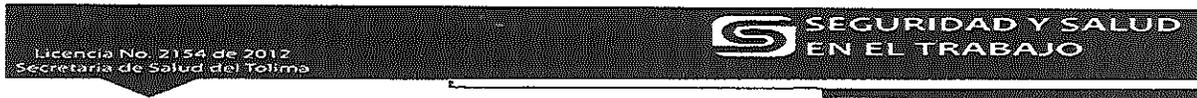
En dónde se indica que la comunidad y los líderes de la comunidad corrieron con gastos de transporte le manifiesto que no es cierto; una vez arribaban los camiones y turbos con algún material, ellos se aproximaban a la bodega para retirar el material (tubería de polietileno) y asegurarse que en la distribución era para la vereda que se estaba interviniendo y avanzando la obra, esto es manifestado por nuestros profesionales en campo Ing. Argemiro Reinoso (Director del Proyecto), Ing. Juan David Reinoso (Coordinador de Campo) y Técnico Ariex Aguirre Corre (Coordinador de Zona Falán y Frias) encargados de la operación en campo con el control del material.

El sistema de la entrega del material se efectuaba por orden del Encargado del proyecto en su momento (Ing. Argemiro Reinoso), quien ordenaba la entrega al encargado del material (Ing. Juan David Reinoso), que a su vez por medio de notas realizaba entrega al encargado del municipio de Falán – Frias (Ariex Aguirre Correa), el cual al notar la presión de los líderes procedía a hacerles la entrega del material (tubería de polietileno); para constar procedo a anexas 23 folios en donde se evidencia el pago por transporte por parte de Servingas SA ESP y el reintegro a los líderes y comunidad que realizaron algún pago.

5.6 Respecto al punto 6 de la denuncia N° 058 de 2020, el denuncia manifiesta por qué no habían ningún tipo de señalización en donde realizan los trabajos.

El equipo auditor procedió a solicitar a la Gobernación del Tolima con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021 explicación el por qué no habían ningún tipo de señalización en donde realizan los trabajos, y mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11, respondiendo así:

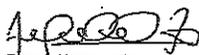
RESPUESTA: El Departamento desconoce que no había ningún tipo de señalización en donde realizan los trabajos, aclarando que la empresa Servingas S.A. brinda la señalización en obra del convenio mencionado en el Municipio de Falán y se encarga también de ofrecer la seguridad y salud en el trabajo en el convenio N°1417 del Municipio de falán. No obstante, se adjunta soporte por la empresa Servingas S.A:



CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, RODOLFO YOSSA LOAIZA, identificado con C.C. No. 93.391.148 de Ibagué, con Licencia en Salud Ocupacional No. 3711 de 2019, certifico que la empresa SERVINGAS S.A E.S.P., ha documentado y esta en proceso de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, que trata sobre la implementación del SG-SST y las demás normas en materia de Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo; de igual manera que la empresa suministra y repone oportunamente los elementos de protección personal.

Dada en Ibagué a los 5 días del mes de mayo del 2020.



Rodolfo Yossa Loaiza
Profesional en Salud Ocupacional
Licencia S.O. Resolución 2154 de 2012
Secretaría de Salud del Tolima

Rodolfo Yossa Loaiza
C.C. No. 93.391.148 de Ibagué

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Alfombras lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

5.7. Respecto al punto 7 de la denuncia N° 058 de 2020, el denunciante manifiesta Porque la comunidad realizo las actividades de excavación para el riego del tubo madre hasta las respectivas viviendas.

El equipo auditor procedió a solicitar a la Gobernación del Tolima explicación el Porque la comunidad realizo las actividades de excavación para el riego del tubo madre hasta las respectivas viviendas, y mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11, respondiendo con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021 así:

RESPUESTA: El Departamento desconoce que se esté realizando actividades de excavación, aclarando por medio de la empresa que nunca se ha solicitado a la comunidad realizar actividades propias de la ejecución del convenio, sino que la comunidad siendo proactiva y teniendo la iniciativa para la terminación de las obras en el menor tiempo posible procedió a cooperar en algunas actividades, de las cuales la empresa SERVINGAS procedió a reembolsar los costos en los que pudieron incurrir, no obstante, la respuesta dada por la empresa de servicios públicos es la siguiente:

Esta gerencia dejó en claro a la comunidad del corregimiento de Frías, sus líderes y presidentes de Junta de Acción Comunal, con la presencia de algunos Concejales y representantes de la Alcaldía Municipal en negociaciones que datan desde más de tres años, que si la comunidad brindaba un apoyo se podría agilizar y avanzar las Obras y posteriormente con el Convenio en mención. En ningún momento hubo ni habrá compromiso obligatorio y por ello, reitero que esas labores además de integrar las veredas se obtendrá la meta de gasificación, sin coacción ni obligación.

En virtud a que no hubo obligación para la comunicad en efectuar el mencionado apoyo, fue la comunidad quienes salieron a apoyar las labores a honor y causa motivados en obtener un servicio de primera necesidad y no quedar relegados.

En donde se indica que la comunidad y los líderes de la comunidad corrieron con gastos de transporte le manifiesto que no es cierto; una vez arribaban los camiones y turbos con algún material, ellos se aproximaban a la bodega para retirar el material (tubería de polietileno) y asegurarse que en la distribución era para la vereda que se estaba interviniendo y avanzando la obra, este es manifestado por nuestros profesionales en campo Ing. Argemiro Reinoso (Director del Proyecto), Ing. Juan David Reinoso (Coordinador de Campo) y Técnico Ariex Aguirre Corre (Coordinador de Zona Fálán y Frías) encargados de la operación en campo con el control del material.

El sistema de la entrega del material se efectuaba por orden del Encargado del proyecto en su momento (Ing. Argemiro Reinoso), quien ordenaba la entrega al encargado del material (Ing. Juan David Reinoso), que a su vez por medio de actas realizaba entrega al encargado del municipio de Falán – Frías (Artes Aguirre Correa), el cual al notar la presión de los líderes procedía a hacerles la entrega del material (tubería de polietileno); para constar procedo a anexas 23 folios en donde se evidencia el pago por transporte por parte de Servingas SA ESP y el reintegro a los líderes y comunidad que realizaron algún pago.

5.8. Respecto al punto 8 de la denuncia N° 058 de 2020, el denunciante manifiesta que para la realización de los trabajos de obra se contó con el acompañamiento de personal idóneo.

El equipo auditor procedió a solicitar a la Gobernación del Tolima explicación que para la realización de los trabajos de obra se contó con el acompañamiento de personal idóneo, mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11, respondiendo con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021, lo siguiente:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Molinos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

31 AGO 2021

RESPUESTA: se informa por medio de la empresa Servingas S.A. y se aclara que la Empresa cuenta con los profesionales competentes, con el fin de realizar los trabajos en obra para el convenio N°1417 del Municipio de falan. Profesionales a cargo en campo, como lo son el Ing. Argemiro reinoso (director del proyecto), el Ing. Juan David Reinoso (coordinar de campo) y el técnico Arlex Aguirre correa (coordinador de la zona de falan y frías) encargados de toda la operación en campo y control del convenio mencionado en el Municipio de falan.

5.9. Respecto al punto 9 de la denuncia N° 058 de 2020, el denuncia manifiesta porque a la fecha no se ha cumplido con el objeto del convenio, por cuanto no se cuenta con el servicio de gas natural en ninguna de las viviendas.

Por medio de previo requerimiento se procedió a requerir a la Gobernación del Tolima explicación porque a la fecha no se ha cumplido con el objeto del convenio, por cuanto no se cuenta con el servicio de gas natural en ninguna de las viviendas. Mediante requerimiento CDT-RS-2021-00003639 2021-06-11, respondiendo con oficio N° 922 del 15 de junio de 2021, lo siguiente:

RESPUESTA: se informa a este despacho que el motivo por el cual aún no se han entregado y finalizado las obras del convenio N°1417 del 2019 del Municipio de Falan, se debe a que se llevó acabo Adición en recursos y tiempo del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 1417 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON SERVINGAS S.A E.S.P. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AMPLIACION DE LA COBERTURA DE GAS DOMICILIARIO DELAREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA", para lo cual se adjunta el acta respectiva, convenio que se encuentra a la fecha en ejecución

Además, se es necesario para la consolidación de este convenio N°1417 del Municipio de falan, certificaciones de ONAC, resolución de la CREG, último informe de obra que demuestre el 100% de ejecución y así verificar el cumplimiento total del convenio. Y de esta manera poder brindar el servicio de gas natural.

Se concluye que conforme al estudio realizado a los documentos soportes del convenio N° 1417 de 2019, se observaron los pagos parciales con los soportes, así mismo se evidenciaron las actas de suspensión con la justificaciones de plazos de prórroga, a la fecha el convenio se encuentra en ejecución, por lo que se recomienda, que cuando se culmine el 100% de ejecución, sea evaluado, para determinar si se le dio cumplimiento al objeto contractual.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1

Durante el trabajo de campo realizado por el Grupo Auditor, se evidenció que en las carpetas de los contratos N° 1417 de fecha 25/06/2019 y N° 1974 de fecha 27/09/2018 no anexan todos los documentos soportes, como los comprobantes de egresos, comprobantes de pago y las transferencias electrónicas del banco, listado de los usuarios beneficiados, así mismo no se encontró la existencia de una lista de chequeo, que presenté una real, fácil y rápida ubicación, dificultando de esta manera la agilidad de la revisión documental.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Lo anterior, por falta de gestión por parte de los funcionarios responsables de los procedimientos establecidos y la falta de seguimiento y control de la alta dirección y de los supervisores de los contratos.

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N. ° 2

Conforme a la Auditoría practicada a la Gobernación del Tolima, el equipo auditor Analizó la información y determinó que el convenio N° 1417 de 2019 fue firmado entre las partes: Gobernación del Tolima y Servingas el 25 de junio de 2019, observándose que para esta fecha no estaba en firme la sanción, como se pudo evidenciar en respuesta con oficio GD-F-007 V.15 del 15 de junio de 2021 por la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A. E.S.P, donde certifica que la sanción a Servingas quedo en firme el 16 de abril de 2020 con resolución 20202400011345, por no reportar oportunamente al SUI los siguientes formatos:

- Formato 100 - Información comercial de usuarios regulados. (Periodos: diciembre 2017 y enero de 2018).
- Formato 6024 - Componentes Tarifarios Aplicados Gas Combustible por Redes. (Periodos: enero a diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, y enero de 2018)

Por lo que se indica al área responsable, que cuando se realicen esta clase de convenios o contratos de servicios públicos se tenga en cuenta consultar a la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A. E.S.P. el estado en que se encuentra la persona natural o jurídica.

Es de precisar que el funcionario responsable de la Gobernación del Tolima, verificó el certificado de Cámara y comercio, RUT y RUP, con respecto a la actividad económica del contratista con el fin de verificar su capacidad e idoneidad para dar cumplimiento al objeto del contrato.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3

La Evaluación del Control Interno de la Gobernación del Tolima, se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC), se obtuvo un puntaje final de 2.224 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Gobernación del Tolima es "Ineficiente".

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial

ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems	Puntaje
---	-------	---------

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

147

31 AGU 2021

	evaluados	
A. Ambiente de control	8	1,250
B. Evaluación del riesgo	7	1,286
C. Sistemas de información y comunicación	15	1,400
D. Procedimientos y actividades de control	7	1,286
E. Supervisión y monitoreo	8	1,000
Puntaje total por componentes	1	
Ponderación	10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes	0,124	
	Adecuado	

II. Evaluación del diseño	Ítems evaluados	Puntaje
Calificación	3	9,000
Puntaje total	3,000	
Ponderación	20%	
Calificación total diseño	0,600	
	Inadecuado	
A. Riesgo combinado promedio	ALTO	

B. Riesgo de fraude promedio	BAJO	
------------------------------	------	--

III. Evaluación de la efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	3,000	9,000	3,000	70%	2,100
Calificación total del diseño más la efectividad				2,100	
				Ineficiente	

Calificación final del control interno	2,224
	Ineficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

La calidad y eficiencia del Control Interno de la Gobernación del Tolima es Ineficiente, lo que permitió detectar situaciones de incumplimiento que fueron validadas a través de las encuestas
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

31 AGO 2021

diligenciadas por la Entidad, con respecto al contrato 1974 de 2018 y convenio 1417 de 2019, y que se encuentran incorporadas en el cuerpo del informe como observaciones de auditoría.

Es de precisar que la Dirección de Control Interno no audito el contrato 1974 de 2018 y convenio 1417 de 2019, conforme lo establece el oficio DCI- 102-140 del 4 de mayo de 2021, firmado por el Director de Control Interno.

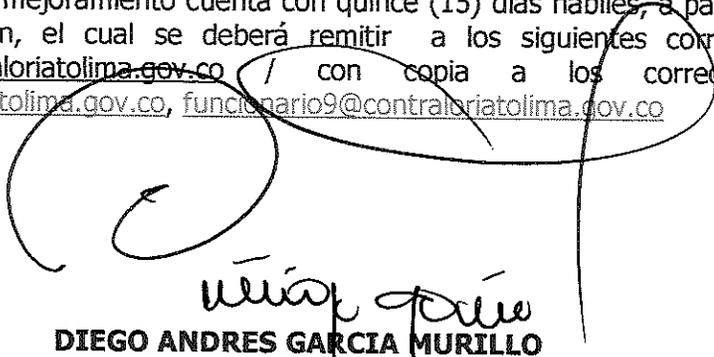
5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	Incidencia				Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						31
2						32
3						32
TOTAL	0	0	0	0		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia a los correos electrónicos santos.cortes@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.